



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **576** DE 2020

(16 de diciembre)

“Por la cual se selecciona, reconoce y se paga un incentivo para un Docente de educación Superior de La ETITC, que participa en la capacitación del Proyecto Certificación Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión bajo la Norma EC 60364 convocado por la ETITC como parte de la oferta de opción de grado para estudiantes de ingeniería Electromecánica.”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 24º., literal o) del Acuerdo 005 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en su artículo 24, literal c) establece que son funciones del rector *“Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo las actividades de la institución, suscribir como representante legal los actos y contratos a que haya lugar, ordenar los gastos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, con arreglo a este estatuto y a las demás disposiciones vigentes”*.

Que teniendo en cuenta que la ETITC abrió la segunda convocatoria para la oferta de la Certificación en Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión Bajo la Norma IEC 60364, con lo cual invitó a los estudiantes de Ingeniería de la Facultad de Electromecánica a su inscripción y matrícula como opción de grado para el II-2020.

Que una vez inscritos y matriculados los estudiantes de ingeniería de la Facultad de Electromecánica se contó con 28 estudiantes que legalizaron su matrícula para poder dar inicio a la ejecución de la certificación.

Que teniendo en cuenta el número de matriculados, se conformaron tres grupos; y para cada uno de ellos, es necesario asignar un instructor o certificador.

Que, el profesional del Área de Extensión y Proyección Social certifica que la ETITC. Elaboró cronograma para la ejecución de la certificación.

Que, de acuerdo a los productos y resultados de esta convocatoria, es necesario contar con personal idóneo en corriente básica, cálculo de conductores, asesorías tutoriales específicas, selectividad de protecciones, protección e bins, protección de personas TT , TN, IT compensación de reactivos , software ecoloidal y reconocimiento de laboratorios debidamente capacitado y certificado para la ejecución de este proyecto, el cual está dirigido a estudiantes de ingeniería electromecánica con el fin de adquirir nuevos conocimientos y actualizar los existentes en la certificación de instalaciones eléctricas de baja tensión bajo la norma IEC60364.

Que según lo establecido en el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, del Consejo Directivo “Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central” ETITC en su artículo 67 establece las clases de Estímulos, que pueden recibir los Docentes de Educación Superior y en su parágrafo 2.- establece que, *“El estímulo de que trata el literal f) del artículo 67 puede conllevar a que el rector, autorice la participación de los profesores en la ejecución de proyectos...”*. Así mismo, el *“Proyecto de Gestión de Desarrollo Institucional”* desarrolla aspectos de investigación, innovación, gestión de desarrollo institucional, de asesoría o de consultoría; lo que permite a la administración hacer reconocimientos a quienes haya n participado en el desarrollo y ejecución del mismo; estos docentes

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

podrán recibir estímulos y reconocimientos, y algunos beneficios economicos que se pagaran de acuerdo con establecido en cada proyecto, de conformidad con el rol que hayan desempeñado en el equipo responsable de la ejecución de dichos proyectos.

Que, el perfil requerido es de un Ingeniero Electricista con experiencia docente en educación superior con más de 10 años y que haya participado en proyectos similares.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó la expedición del CDP con el fin de apropiar los recursos para para la ejecución de la Certificación incluido el reconocimiento del estímulo antes precitado.

Que el Área de presupuesto expidió y adicono el CDP No. 8820 de fecha 01-07- con el fin de reconocer y pagar, lo aquí ordenado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Seleccionar al docente de Planta de los Programas de Educación Superior Ing. **WLADIMIR PAÉZ GUERRA**, identificado con la cédula No. 79.960.701 por cumplir con los requisitos enunciados en la parte motiva, para que participe en la ejecución del proyecto denominado **“Certificación Instalaciones Eléctricas De Baja Tensión Bajo la Norma IEC 60364”** como opción de grado para estudiantes de Ingeniería Electromecánica, según requisitos:

REQUISITOS	PERFIL	Vr. ESTÍMULO
Servidor Público Docente de Planta de Educación Superior Ing. Electricista y/o afines	Ing. Electricista de la Universidad Nacional Maestría en Ingeniería Eléctrica y Automatización de la Universidad de Brasilia Certificación Schneider Certificación Festo	\$8.640.000

PARÁGRAFO: El incentivo en mención no constituye salario ni factor salarial, como está establecido en el Acuerdo 09 de 2015 emanado del Consejo Directivo, y en todo caso, podrá otorgarse, solamente cuando tal gestión y trabajo asociado no haya sido parte de las funciones de su cargo.

ARTÍCULO 2º. Reconocer y pagar al Docente de Educación Superior, Ing. **WLADIMIR PAÉZ GUERRA**, identificado con la cédula No. 79.960.701, el valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$8.640.000)** con cargo al CDP 8820 de fecha 01-07-2020. al cumplir las 120 horas de la **“Certificación Instalaciones Eléctricas De Baja Tensión Bajo la Norma IEC 60364”**.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2020.



EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Aprobó: Dr. Ariel Tovar Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Revisó: Dr. Jorge Herrera- Asesor Retaría.
Revisó: Nohemy Guzmán Galvis Oficina Gestión Talento Humano
Revisó: Alba Lucia Torres R., Profesional Bienestar Laboral y Capacitación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias, - PG- CEPS



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---